



Libertad y Orden

**SEGMENTO SOBRE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA  
TERCERA CONFERENCIA DE EXAMEN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA  
PROHIBICIÓN DE MINAS ANTIPERSONAL  
24 DE JUNIO DE 2014**

Señor Presidente y Respetados Delegados,

La cooperación y asistencia internacionales, consagradas en el artículo 6 de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal, son un componente central de este instrumento jurídico internacional. Este artículo fijó un enfoque equilibrado y compartido en la lucha contra las minas antipersonal. Equilibrado, porque recae sobre todos los Estados Parte, y compartido, porque todos debemos apoyar los esfuerzos en la materia, los que cuentan con capacidad financiera y técnica de apoyo, así como los que hemos sido afectados por esta problemática intercambiando nuestras experiencias y lecciones aprendidas.

Los Estados Parte afectados por minas antipersonal y donde hay víctimas de estos artefactos son países de renta baja o media, de acuerdo con la clasificación Banco Mundial. En consideración a lo anterior, el enfoque equilibrado y compartido, cobra aún más importancia. El apoyo de los Estados Parte no es accesorio sino trascendental para aquellos que sufrimos este flagelo y, en general, para la Convención.

Señor Presidente:

La cooperación y asistencia en la Acción Integral contra las Minas Antipersonal ya no es concebida como en el pasado como una cuestión estrictamente humanitaria, sino que ahora también debe ser entendida como parte de la cooperación para el desarrollo humano. Es claro que las minas antipersonal son un obstáculo para el desarrollo, puesto que impiden el uso productivo de la tierra e imposibilitan el acceso a

bienes y servicios, como alimentos, agua, salud, educación, entre muchos otros. Esto atañe, en concreto, el ejercicio de los derechos fundamentales de la población rural.

Por tanto, el apoyo a los Estados afectados debe partir de la comprensión de sus realidades, la atención de las prioridades que éstos hayan identificado y su orientación a la creación y fortalecimiento de las capacidades nacionales, es decir, a la apropiación nacional de manera coordinada con las acciones y esfuerzos que cada país realiza. Para ello, es necesario entablar un diálogo directo, basado en la rendición mutua y bidireccional de cuentas entre cooperantes y países socios, que permita hacer una programación de recursos de mediano plazo con impactos en el largo plazo.

Lamentablemente Colombia es el segundo Estado Parte con el mayor número de víctimas de minas antipersonal a nivel mundial: 10.751 víctimas registradas desde 1990 hasta 31 de mayo de 2014. De ahí la importancia que tiene para el país la Asistencia a las Víctimas. Hemos tenido importantes avances gracias a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. No obstante, por la magnitud del problema, es importante seguir contando con el decidido apoyo de la comunidad internacional en este pilar de la Convención.

Igualmente, somos un país donde persiste el uso sistemático de minas y artefactos improvisados por parte de grupos armados ilegales. Es por ello que son primordiales los apoyos dados a los procesos de Educación en el Riesgo de Minas, para reducir los daños ocasionados por la presencia de estos artefactos. Esperamos seguir contando con el apoyo de los socios en la materia: Estados, Organismos Internacionales y Organizaciones No Gubernamentales.

De otro lado, el desminado humanitario es una medida para evitar más víctimas y el punto de partida para impulsar el desarrollo rural. Por esta razón, y en consideración a la importancia que tienen la cooperación y asistencia internacionales

para la implementación del Plan de Acción de Desminado Humanitario 2014 – 2016, hacemos un llamado a la comunidad cooperante para que apoye nuestra capacidad nacional, representada en el Batallón de Desminado Humanitario. Debe destacarse que este apoyo forma parte de una estrategia de complementariedad con las organizaciones civiles de desminado humanitario, a las cuales invitamos también a trabajar en Colombia.

El Batallón de Desminado Humanitario les ha devuelto al país y a las comunidades locales, ya totalmente libres de sospecha de minas antipersonal, los municipios de San Carlos en el Departamento de Antioquia; el Dorado en Meta; y Zambrano en Bolívar. Adicionalmente, agradecemos la labor que ha comenzado a desarrollar The Halo Trust como la primera organización civil que inició operaciones en Colombia, así como a sus financiadores, en particular la Unión Europea.

Quiero hacer énfasis en la necesidad de que se continúe apoyando, a través de la cooperación internacional, tanto a este Batallón como a las distintas organizaciones civiles, a través del intercambio de conocimientos, experiencias y recursos para la conformación de nuevas unidades y mantenimiento de las existentes, con dotación de equipamiento y tecnología para el desarrollo de sus operaciones.

Sin lugar a dudas, los Estados afectados, con apoyo de la comunidad cooperante, debemos mantener y fortalecer estos esfuerzos. En nuestras manos está el impulso necesario para llegar a la meta de un mundo libre de minas antipersonal. La Convención nos invita a trabajar conjuntamente para alcanzar su objeto y propósito. Este espíritu cooperativo le dio vida a este tratado, es el promotor de su universalización y será el que nos permita materializar el cumplimiento pleno de sus disposiciones.

Muchas gracias.